

## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	HORACIO STIVER GALEANO MONA Y OTROS
DEMANDADOS	DANY DE JESUS MURILLO SÁNCHEZ Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 <b>2023 00306</b> 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- 1. Aportará el historial del vehículo de placas GTX 678, expedido por el organismo de tránsito competente; ya que el RUNT no es un documento informativo para lo que se requiere en este tipo de procesos.
- 2. Allegará el Certificado de la Superintendencia Financiera de Seguros del Estado S.A., con una antelación no superior a un (1) mes, para determinar la representación legal actual de la aseguradora.
- 3. Adecuará el Amparo de Pobreza de Leidy Yurany Galeano Mona, debido a que si bien es presentado directamente por la interesada, no proviene del correo de ella ni tiene sello de notaría como la declaración de los demás demandantes.

## **NOTIFÍQUESE**

2.

## BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro.  $\underline{115}$ 

Fijado hoy en la página de la rama judicial  $\underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/}}$ 

Medellín <u>17 de agosto de 2023</u>

YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240a4cff8714386efa71ea9ce46aa8a9fffa1cde94822942c85a32e328d912f7**Documento generado en 16/08/2023 10:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica